LEY N° 543

LEY DE 27 DE ABRIL DE 1983

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

DIA DEL SIRINGUERO BOLIVIANO.- Se declara el 11 de octubre, recordando la Batalla de Bahía y a la Columna Porvenir. (Ley promulgada también por Congreso).

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Declárase fecha cívica nacional el día del siringuero boliviano el 11 de octubre de cada año, fecha en que se recuerda la Batalla de Bahía y de la gloriosa columna Porvenir, formada por trabajadores siringueros, librada en defensa de la integridad del territorio nacional.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional.

La Paz, 14 de abril de 1983.

H. JULIO GARRET AILLON, Presidente del H. Senado Nacional.- H. SAMUEL GALLARDO LOZADA, Presidente de la H. Cámara de Diputados.- H. Héctor Ormachea Peñaranda, Senador Secretario.- H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario.- H. Willy Vargas Vacaflor, Diputado Secretario.- H. Pablo Steimbach Moreno, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos ochenta y tres años.

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Dr. Mario Roncal Antezana, Ministro del Interior, Migración y Justicia.- Jose Ortiz Mercado, Ministro de Defensa Nacional.